

Denominación: «San José».  
Domicilio: Dolores Rojas, 1.  
Titular: Hermanas de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituidos por un edificio situado en la calle Dolores Rojas, 1.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia Benimaclet.  
Denominación: «Benimaclet».  
Domicilio: Poeta Emilio Baró, 19 y 82.  
Titular: Alcaldía de Valencia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Poeta Emilio Baró, 18 y 62. Se extingue el Consejo Escolar Primario Benimaclet del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Pureza de María».  
Domicilio: Don Vicente Gallart, 25.  
Titular: Congregación Pureza de María.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle don Vicente Gallart, 25.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Castellar-Valencia.  
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».  
Domicilio: Plaza Virgen de Lepanto, 18.  
Titular: Reverendas Trinitarias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Plaza Virgen de Lepanto, 18.

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Padre Baste, 4.  
Titular: Patronato de Juventud Obrera.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Baste, 4. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia» del que dependía dicho Centro.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Guecho.  
Localidad: Neguri.  
Denominación: «Miguel de Unamuno y Jugo».  
Domicilio: Arecheta, 2.  
Titular: Amancio Ibáñez Alonso.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Preescolar, con tres unidades de Jardín de Infancia y tres de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arecheta, 2.

**8638** ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970 sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones del Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Barcelona, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.  
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.  
Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda don Juan Margarit Serradell; el Delegado del Alcalde de la localidad, don Joaquín Ros y de Ramis; como representante de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes, don Javier de Cárdenas Chávarri y don Juan Ainaud de Lasarte;

como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Jorge Ambrós Monsonís.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**8639**

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación, por extravío, de títulos de Maestro de Primera Enseñanza remitidos a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Valencia y la expedición de duplicado de los mismos.

Por haber sufrido extravío al ser enviados desde este Ministerio a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Valencia los títulos de Maestro de Primera Enseñanza de doña Rosario Nchama Tung Angué, doña Leonides Juan Ortiz, doña Micaela López Sánchez, don Fernando Vicente Clair Bardisa, don Hermenegildo Barberá Antolí, don Rafael José García Giner y don Sebastián Mengual Mas, en 23 y 31 de marzo de 1973; don Francisco Poza Carbonero, don Melquiades Perelló Vallés, don Gabriel García Frascuet, don José Sanchis Pla don Daniel Sanchis Boscá y don Salvador Signes Chover, en 9 de julio de 1973; doña Mercedes Lacalle Lejáez, doña María Lourdes Montrull Carratalá, doña Amparo Grancha Cortés, doña María Teresa Villarejo Martínez, doña Blanca Rosa Bueno Ballester, doña Isabel Viladomiu y Portella y doña Marina Olivé Sans, en 14 de julio de 1973 y doña Remedios Forment Royo, en 14 de agosto de 1973,

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados diplomas, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Valencia.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**8640**

ORDEN de 22 de marzo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 15 de noviembre de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, debemos anular y anulamos dicha Resolución, así como las actuaciones administrativas a partir de la de la Delegación del Trabajo de Barcelona, que confirmó la recurrida para que el interesado, productor don Francisco Descane Cabeza, acuda, si lo estimase conveniente a su derecho, a la jurisdicción laboral competente a reclamar su pretensión; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.